# *ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DEL PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA No 2023 04 0013.*

*De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la conveniencia para modificar las cláusulas de valor y de plazo, en el siguiente contrato:*

| 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA |
| NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN | | LOP-SIN-0002-2023 |
| NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II** | | CO1.BDOS.4066732 |
| TIPO DE CONTRATACIÓN | | OBRA |
| JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN | | ARTÍCULO 30. LEY 80 DE 1993 |
| SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO) | | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO | | 2023040013 |
| NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II** | | CO1.PCCNTR.5083153 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | | 13 DE JULIO DE 2023 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR | | |
| CONTRATISTA | | CONSORCIO MANAURE VIAL 2023 |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | | 901730288-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL | | MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ |
| IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL | | 1065610957 |
| DATOS DE LA CUENTA BANCARIA | | BANCOLOMBIA Cuenta AHORRO Nro. 19700006482 |
| Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO | | ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: NO |
| Régimen: RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: $ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: $ 0,00 | | |
| ¿SUS INGRESOS EN EL 2023 SUPERARON $ 59.377.000,00? SI | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | | $ 39.580.721.964,14 |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO | | $ 6.830.253.283,23 |
| VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO | | **$ 0,00** |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | **$ 46.410.975.247,37** |
| ANTICIPO(S) DEL CONTRATO | | $ 0,00 |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | | 10 MES(ES) |
| PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO | | 11 MES(ES) Y 18 DÍA(S) |
| PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO | | N/A |
| PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO | | N/A |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | | 21 MES(ES) Y 18 DÍA(S) |
| FECHA DE INICIO | | 15 DE AGOSTO DE 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | | 1 DE JUNIO DE 2025 |
| INTERVENTOR | IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR | 901736134 |
| | NOMBRE DEL INTERVENTOR | CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL |
| | FECHA DE DESIGNACIÓN | 9 DE AGOSTO DE 2023 |
| **SUPERVISORES DEL CONTRATO** | | |

# *ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DEL PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA No 2023 04 0013.*

| SUPERVISORES DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN** | **NOMBRE** | **FECHA DESIGNACIÓN** |
| 1065562434 | JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA | 15 DE AGOSTO DE 2023 |
| 77147293 | JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA | 13 DE FEBRERO 2025 |
| 1102850271 | JORGE MARIO BLANCO PEREZ | 6 DE JUNIO DE 2024 |

## 2. DATOS FINANCIEROS

**CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | 28323 | VALOR | $ 41.091.827.314,00 | FECHA | 22 DE MARZO DE 2023 |
| N° | 28323 | VALOR | $ 6.311.358.633,03 | FECHA | 22 DE MARZO DE 2023 |

**REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | 6644 | VALOR | $ 39.580.721.964,14 | FECHA | 4 DE AGOSTO DE 2023 |
| N° | 2023016644 | VALOR | $ 47.922.080.597,23 | FECHA | 4 DE AGOSTO DE 2023 |
| RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S) | | 99 - 8.1.3.08.07.001.01.06 - 10-7 - 2023002200052 MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ -MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; 99 - 8.1.3.08.07.001.01.06 - 10-7 - 2023002200052 MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ -MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR | | | |

**REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° | 54723 | VALOR | $ 47.922.080.597,23 | FECHA | 4 DE AGOSTO DE 2023 |

## 3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

| IMPUESTO | VALOR BASE | TARIFA | VALOR | NÚMERO LIQUIDACIÓN | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL | $ 39.580.721.964,00 | 1,0 % | $ 395.807.000,00 | 32023018915 | 26/08/2024 |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | $ 39.580.721.964,00 | 1,0 % | $ 395.807.000,00 | 32023018915 | 26/08/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO | $ 39.580.721.964,00 | 1,5 % | $ 593.711.000,00 | 32023018915 | 26/08/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR | $ 39.580.721.964,00 | 0,5 % | $ 197.904.000,00 | 32023018915 | 26/08/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | $ 39.580.721.964,00 | 0,5 % | $ 197.904.000,00 | 32023018917 | 04/08/2023 |
| ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL | $ 6.830.253.283,00 | 1,0 % | $ 68.303.000,00 | 32024023787 | 28/10/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | $ 6.830.253.283,00 | 1,0 % | $ 68.303.000,00 | 32024023787 | 28/10/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO | $ 6.830.253.283,00 | 1,5 % | $ 102.454.000,00 | 32024023787 | 28/10/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR | $ 6.830.253.283,00 | 0,5 % | $ 34.151.000,00 | 32024023787 | 28/10/2024 |
| ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | $ 6.830.253.283,00 | 0,5 % | $ 34.151.000,00 | 32024023785 | 09/10/2024 |

## 5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

| NOMBRE O TIPO | FECHA SUSCRIPCIÓN | MOTIVO DEL ACTA |
|---|---|---|
| INICIO | 15-08-2023 | DA POR INICIADO EL CONTRATO |

## 6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

| NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN | OBJETO DE LA MODIFICACIÓN | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2023040013-01 | MODIFICATORIO | 14-06-2024 | PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR SESENTA (60) DÍAS MÁS |
| 2023040013-02 | MODIFICATORIO | 14-08-2024 | PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUÓN DEL CONTRATO POR TREINTA (30) DÍAS. |
| 2023040013-03 | MODIFICATORIO | 13-09-2024 | PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 2023-04-0013 POR TRES (03) MESES Y CINCO (5) DÍAS. |
| 2023040013-04 | ADICIÓN | 07-10-2024 | ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| 2023040013-05 | MODIFICATORIO | 28-02-2025 | PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA POR TRES (03) MESES |



*Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3*
*Calle 16 No. 12 -- 120 Tel: 5749671*
*E-mail: obras@gobcesar.gov.co*

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

| RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA LA PAZ MANAURE 2023-04-0013 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | TIPO | PERIODO DEL COBRO | VALOR BRUTO | No DE ORDEN DE PAGO | COMPROBANTE DE EGRESO | |
| | | | | | Nº | FECHA |
| 1,00 | PARCIAL No 1 | 15/08/2023 AL 14/09/2023 | 4.418.648.890,00 | 13.460 | 1.098 | 21/09/2023 |
| 2,00 | PARCIAL No 2 | 15/09/2023 AL 31/10/2023 | 1.618.108.894,55 | 16.950 | 1.460 | 9/11/2023 |
| 3,00 | PARCIAL No 3 | 01/11/2023 AL 29/12/2023 | 1.386.956.208,40 | 986 | 55 | 16/03/2024 |
| 4,00 | PARCIAL No 4 | 30/12/2023 al 29/02/2024 | 2.894.359.787,77 | 4.494 | 146 | 23/05/2024 |
| 5,00 | PARCIAL No 5 | 01/03/2024 al 23/05/2024 | 6.899.090.274,62 | 6.471,00 | 223,00 | 04/07/2024 |
| 6,00 | PARCIAL No 6 | 24/05/2024 al 29/06/2024 | 7.853.040.740,88 | 8.803,00 | 285,00 | 09/08/2024 |
| 7,00 | PARCIAL No 7 | 30/06/2024 al 19/07/2024 | 2.647.886.759,90 | 8.935,00 | 312,00 | 24/08/2024 |
| 8,00 | PARCIAL No 8 | 20/07/2024 al 15/10/2024 | 3.216.086.387,59 | 13.711,00 | 600,00 | 26/10/2024 |
| 9,00 | PARCIAL No 9 | 16/10/2024 al 14/11/2024 | 4.249.076.097,08 | 15.423,00 | 680,00 | 18/11/2024 |
| 10,0 | PARCIAL No 10 | 15/11/2024 al 15/12/2024 | 4.822.210.638,73 | 17.765,00 | 848,00 | 18/12/2024 |
| 11,0 | PARCIAL No 11 | 16/12/2024 al 13/03/2025 | 2.160.518.830,08 | 2.332,00 | 110,00 | 26/3/2025 |
| 12,0 | PARCIAL No 12 | 14/03/2025 AL 1/04/2025 | 1.902.011.697,64 | 3.565,00 | 140,00 | 07/04/2025 |
| TOTAL | | | 44.067.995.207,24 | | | |

*En la secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2025 se reunieron los siguientes funcionarios: **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, como secretario de Infraestructura, **JORGE MARIO BLANCO PEREZ** y **JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA** en calidad de supervisores asignados por la secretaria de infraestructura; con el propósito de estudiar la conveniencia y Oportunidad para modificar la cláusula del plazo y valor , en el contrato de obra No. 2023-04-0013.*

## 1. ANTECEDENTES.

*1.1. Que en el plan de desarrollo 2020 – 2023 "´LO HACEMOS MEJOR", contempla:*

| PLAN DE DESARROLLO | |
|---|---|
| Eje estratégico | EJE ESTRATEGICO III: Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo |
| Programa | PROGRAMA IV: Mejor Infraestructura más Desarrollo |
| Subprograma | SUBPROGRAMA I: Vías que conectan con la productividad y competitividad |
| Meta producto | 300 kilómetros de Rehabilitación y/o Pavimentación de vías de primer, segundo y tercer orden a cargos del Departamento y de los Municipios |



*Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3*
*Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671*
*E-mail: obras@gobcesar.gov.co*

## *ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DEL PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA No 2023 04 0013.*

1.2. *El Departamento del Cesar, mediante resolución No. 003845 de fecha 10 de abril de 2023, Apertura el proceso de licitación de obra pública No. LOP-SIN-0002-2023, "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.", que fue adjudicado el 14 de junio de 2023, mediante resolución No. 006775, a: CONSORCIO MANAURE VIAL 2023. NIT. 901.730.288-4. (CONFORMADO POR: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S. CON EL 50% DE PARTICIPACION y TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC CON EL 50%), representado legalmente por MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.610.957.*

1.3. *Así mismo mediante resolución No. 005979 del 26 de mayo de 2023, apertura el Concurso de Méritos No. CMA-SIN-0005-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR – EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ", que fue adjudicada mediante resolución No. 008289 del 25 de julio de 2023 a CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL. NIT. 901.736.134-6 (CONFORMADO POR: JET INGENIERIA SAS. CO EL 33,34% DE PARTICIPACION; CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. CON EL 90% DE PARTICIPACION Y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S. CON EL 10% DE PARTICIPACION), representado legalmente por MARIA JOSE MOJICA DAZA identificado Con la cédula de ciudadanía No. 49.796.398 de Valledupar; bajo el contrato No. 2023 05 0018.*

1.4. *Que el 14 junio de 2024 se Prorroga el plazo de ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días más*

1.5. *Que el 14 agosto de 2024 se Prorroga el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días*

1.6. *Que l 13 de septiembre de 2024 TRES (03) MESES Y CINCO (5) DÍAS*

1.7. *Que el 7 de octubre de 2024 se suscribe la Adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato,*

1.8. *Que en la adicción presupuestal del 7 de octubre de 2024, quedo pendiente la incorporación de la totalidad de los recursos solicitados y aprobados, con respaldo presupuestal del CDP 28323 para el mismo proyecto, donde el saldo por comprometer es 8.341´358.033,09 , de los cuales se apropiaron $ 6.830.253.283,23*

1.9. *Que el 28 de febrero de 2025 se suscribe la prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un periodo de (Tres) 3 meses*

*1.10. Que el contrato de obra en la actualidad se encuentra en ejecución, con un avance físico del 94,22%% según reporte entregado por la interventoría externa, a fecha 19 de mayo de 2025.*

## *2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD*

El contratista mediante oficio **CMV 19-05-2025** calendado el 19 de mayo de 2025, dirigido a la interventoría externa con copia a la entidad contratante, presenta para evaluación adición de tiempo en el contrato, de acuerdo con los siguientes aspectos técnicos:

A continuación, se detallan los motivos que generan la necesidad de una adicción en tiempo y valor requeridos para el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el contrato suscrito con la Gobernación del Cesar acorde con las solicitudes y concepto de la Obra e Interventoría.

"*Durante el proceso de excavaciones y adecuaciones del terreno, se han identificado redes no registradas, en estado fraudulento y otras con un alto grado de deterioro, con lo cual se dificulta la intervención de dichas zonas.*

*Esta situación ha generado atrasos considerables, ya que ha sido necesario realizar intervenciones adicionales para evitar afectaciones a la comunidad y a la infraestructura existente, así como coordinar con los operadores de servicios para la atención de estas irregularidades.*

*En virtud de lo anterior, y con el ánimo de culminar la obra conforme a los estándares de calidad exigidos y en atención al principio de planeación responsable, solicitamos la ampliación del plazo contractual, por un término de dos (2) meses,"*

El contratista mediante oficio **CMV 188-05-2025** calendado el 19 de mayo de 2025, dirigido a la interventoría externa con copia a la entidad contratante, solicita la adicción pendiente de los recursos disponibles en el CDP del contrato de referencia – Proyecto BPIN 2023002200052

La Paz, Cesar, 19 de mayo de 2025

**CMV 19-05-2025**

Señor (a)
**MARIA JOSE MOJICA DAZA**
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VÍAL

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 2023 04 0013, EL CUAL TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar formalmente una prórroga en la ejecución del Contrato de Obra de referencia. La solicitud obedece a una situación que ha venido afectando el normal desarrollo de las actividades previstas, relacionada con la existencia de redes de servicios públicos en la cabecera municipal de Manaure.

Durante el proceso de excavaciones y adecuaciones del terreno, se han identificado redes no registradas, en estado fraudulento y otras con un alto grado de deterioro, con lo cual se dificulta la intervención de dichas zonas.

Esta situación ha generado atrasos considerables, ya que ha sido necesario realizar intervenciones adicionales para evitar afectaciones a la comunidad y a la infraestructura existente, así como coordinar con los operadores de servicios para la atención de estas irregularidades.

En virtud de lo anterior, y con el ánimo de culminar la obra conforme a los estándares de calidad exigidos y en atención al principio de planeación responsable, solicitamos la ampliación del plazo contractual, por un término de dos (2) meses, el cual consideramos

suficiente para superar las dificultades encontradas y asegurar la ejecución adecuada del proyecto.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

**MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ**
Representante Legal
**CONSORCIO MANAURE VIAL 2023**
NIT. 901.730.288-4

CONSORCIO MANAURE VIAL 2023

La Paz, Cesar, 18 de mayo de 2025

**CMV-18-05-2025**

Señores,
**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Secretaría de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2023 04 0013, EL CUAL TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

**ASUNTO:** Solicitud de adición pendiente de recursos disponibles en el CDP del contrato de referencia – Proyecto BPIN 2023002200052.

Cordial Saludo,

Mediante la presente y atención a las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato relacionado con el Proyecto BPIN 2023002200052, nos permitimos solicitar la adición pendiente de los recursos disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente al contrato de referencia.

Dicha solicitud se fundamenta en los ajustes realizados para la ejecución de ítems no previstos inicialmente, así como en el ajuste por mayores y menores cantidades, y la inclusión de obras adicionales o complementarias requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el alcance previsto del proyecto. Estos ajustes resultaron necesarios para asegurar la adecuada finalización de las actividades proyectadas, permitiendo cumplir con los fines y metas establecidas.

**Por tanto, solicitamos respetuosamente que se gestionen y formalicen los trámites presupuestales correspondientes para hacer efectiva la adición por un valor de $1.511.105.349,86, los cuales se hacen necesarios para la ejecución de las siguientes actividades:**

| No. | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 7.0 | PAVIMENTO | | | |
| NP 7.3 | | PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42. (NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE NI SELLOS) | M3 | 914,75 |
| NP 7.4 | | TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO | M3.KM | 28.919,67 |
| NP 7.5 | | CORTE PARA LOSAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y SELLOS | ML | 2.041,58 |
| NP 7.6 | | MATERIAL GRANULAR TRATADO CON CEMENTO (MGTC), NO INCLUYE SUM. CEMENTO (Analizado para Material BG-40 clase A o BG-38 Clase B) | M3 | 3.453,12 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NP 7.7 | | CEMENTO PARA ESTABILIZACION DE SUELO | Kg | 490,43 |
| NP 7.8 | | SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (NO INCLUYE SUMINISTRO DE LA CAL) | M3 | 1.036,35 |
| NP 7.9 | | CAL PARA ESTABILIZACION DE SUBRASANTE | KG | 235,18 |
| 9.0 | SENALIZACION Y DEMARCACION | | | |
| 9.1 | 700.2 | LINEA DE DEMARCACION DISCONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA | ML | 35.993,00 |
| 9.2 | 700.2 | LINEA DE DEMARCACION CONTINUA CON RESINA TERMOPLASTICA AMARILLA | ML | 11.630,58 |
| 9.3 | 700.2 | LINEA DE DEMARCACION CONTINUA CON RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA | ML | 14.245,09 |
| 9.4 | 710.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP,SR Y SI DE 75 CM X 75 CM | UND | 209,00 |
| 9.5 | 741.1.1 | SEÑAL DE TRANSITO GRUPO IV. (40cm*50m) DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL | UND | 31,00 |
| 10.0 | OBRAS DE CONTENCION | | | |
| 10.1 | 210.1.1 | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO DE 8.45 KM | M3 | 882,83 |
| 10.5 | 610.1 | SEÑAL DE TRANSITO GRUPO IV. (40cm*50m) DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL | M3 | 273,19 |
| 10.7 | 675.1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600 | M2 | 7.167,50 |

Agradecemos de antemano su atención y apoyo para avanzar con el cumplimiento de los compromisos institucionales y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

MARYURIS VULIETH ARAUJO DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO MANAURE VIAL 2023
NIT. 901.730.288-4

p

## *ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DEL PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA No 2023 04 0013.*

### 3. *CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA EXTERNA:*

*La interventoría externa, mediante oficio **CIV-2025-138-M** calendado a 19 de mayo de 2025, emite concepto sobre la evaluación de la petición presentada por el CONSORCIO MANAURE VIAL 2023, en los siguientes términos:*

*El contratista expone como causa del retraso la identificación de redes de servicios públicos no reportadas o inexistentes en los planos oficiales, algunas en estado fraudulento y otras en avanzado deterioro, situación que ha dificultado la ejecución normal de las actividades programadas, particularmente en las labores de excavación y adecuación del terreno.*

*De acuerdo con los registros de interventoría, se verifica que:*

1. *El contratista gestionó oportunamente los planos y localización de redes con los respectivos entes prestadores de servicios públicos antes del inicio de la obra.*
2. *Durante la ejecución se han evidenciado interferencias no previstas con redes ocultas o deterioradas, lo cual ha requerido ajustes operativos y coordinaciones adicionales con dichos entes.*
3. *Estas situaciones han generado demoras parciales justificadas en el desarrollo del cronograma de obra.*

*"Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de garantizar la culminación de la obra con calidad técnica, así como el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, esta interventoría considera viable y justificada la solicitud de prórroga por un término de dos (2) meses, en los términos planteados por el contratista."*

*Adicionalmente medienta oficio **CIV 2025-139M** del 19 de Mayo de 2025 Luego de la revisión técnica, administrativa y financiera por parte de esta interventoría, se verificó que:*

*"Los requerimientos presentados por el contratista están debidamente sustentados mediante análisis de cantidades, justificación técnica y trazabilidad en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, Las obras adicionales solicitadas son coherentes con el alcance general del proyecto y no implican modificación del objeto contractual, sino su fortalecimiento y adecuada culminación.*

*Además, existen recursos disponibles en el CDP asociado al contrato, lo que permite viabilizar presupuestalmente la adición sin comprometer el equilibrio contractual*

*Por lo anterior, esta interventoría considera procedente y favorable la solicitud de adición presupuestal, en los términos planteados por el contratista, y solicita a la entidad contratante a adelantar los trámites correspondientes para formalizar la modificación al contrato, de conformidad con la normatividad aplicable."*

CONSORCIO

Valledupar, 19 de mayo de 2025

**CIV-2025-138-M**

Señor,
**JORGE MARIO BLANCO PEREZ**
Supervisor del Contrato
**GOBERNACION DEL CESAR**

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 2023 04 0013, el cual tiene por objeto MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

**ASUNTO:** Concepto de favorabilidad a la prórroga del contrato de obra No. 2023 04 0013

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Interventores y en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales, conforme a lo dispuesto por el Contrato de Interventoría No. 2023 05 0018, específicamente en la **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR,** *Numeral 11: "Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato"*, nos permitimos presentar las razones que se han considerado para analizar la solicitud de prórroga por un plazo de **2 MESES** al termino contractual del contrato, presentada por el contratista **CONSORCIO MANAURE VIAL 2023.**

El contratista expone como causa del retraso la identificación de redes de servicios públicos no reportadas o inexistentes en los planos oficiales, algunas en estado fraudulento y otras en avanzado deterioro, situación que ha dificultado la ejecución normal de las actividades programadas, particularmente en las labores de excavación y adecuación del terreno.

De acuerdo con los registros de interventoría, se verifica que:

1. El contratista gestionó oportunamente los planos y localización de redes con los respectivos entes prestadores de servicios públicos antes del inicio de la obra.
2. Durante la ejecución se han evidenciado interferencias no previstas con redes ocultas o deterioradas, lo cual ha requerido ajustes operativos y coordinaciones adicionales con dichos entes.
3. Estas circunstancias han generado demoras parciales justificadas en el desarrollo del cronograma de obra.

**Se han adoptado medidas preventivas y correctivas por parte del contratista, manteniendo la trazabilidad de las actividades y garantizando la seguridad de la infraestructura existente y de la comunidad.**

Correo corporativo consorciomanaure@gmail.com, Celular 314.8999570, Dirección: Calle 13C # 18-53, Barrio San Vicente.

CONSORCIO

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de garantizar la culminación de la obra con calidad técnica, así como el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, esta interventoría considera viable y justificada la solicitud de prórroga por un término de dos (2) meses, en los términos planteados por el contratista.

Se recomienda a la entidad contratante adelantar los trámites administrativos correspondientes para la modificación del plazo contractual, dejando constancia de las causas técnicas que sustentan esta ampliación, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato.

Sin otro particular, se emite este concepto para los fines pertinentes.

Atentamente,

**MARIA JOSE MOJICA DAZA**
Representante Legal
**CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL**
NIT 901.736.134-6.

Correo: [illegible] Celular: [illegible] Dirección: Calle [illegible] Barrio: [illegible]

CONSORCIO

Valledupar, 19 de mayo de 2025

**CIV-2025-139-M**

Señor,
**JORGE MARIO BLANCO PEREZ**
Supervisor del Contrato
**GOBERNACION DEL CESAR**

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 2023 04 0013, el cual tiene por objeto MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

ASUNTO: Concepto de favorabilidad a Solicitud de adición presupuestal – Contrato de Obra No. 2023 04 0013

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Interventores y en cumplimiento de las labores y obligaciones legales y contractuales, conforme a lo dispuesto por el Contrato de Interventoria No. 2023 05 0018, especificamente en la **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR,** *Numeral 11: "Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato"*, y en atención a la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación de fecha 18 de mayo del presente año, en la cual se solicita la adición presupuestal correspondiente a los recursos disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del contrato de obra de referencia, la interventoria técnica, administrativa, legal y financiera del proyecto emite el siguiente concepto técnico favorable.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar el contrato en función de actividades no previstas inicialmente, incluyendo:

- Ejecución de ítems adicionales requeridos para la correcta continuidad de la obra.
- Ajustes por mayores y menores cantidades de obra, derivados de la ejecución real frente a las cantidades estimadas en los diseños iniciales.
- Incorporación de obras complementarias, necesarias para cumplir de manera integral con el objeto contractual y asegurar la funcionalidad, calidad y vocación técnica de las intervenciones.

Luego de la revisión técnica, administrativa y financiera por parte de esta interventoría, se verificó que:

Los requerimientos presentados por el contratista están debidamente sustentados mediante análisis de cantidades, justificación técnica y trazabilidad en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, Las obras adicionales solicitadas son coherentes con el alcance general del proyecto y no implican modificación del objeto contractual, sino su fortalecimiento y adecuada culminación.

Además, existen recursos disponibles en el CDP asociado al contrato, lo que permite viabilizar presupuestalmente la adición sin comprometer el equilibrio contractual.

Correo: consorciosanvicente@gmail.com, Celular: 3142001370, Dirección: Calle 13cc 18-36 Barrio: San Vicente.

Por lo anterior, esta interventoría considera procedente y favorable la solicitud de adición presupuestal, en los términos planteados por el contratista, y solicita a la entidad contratante a adelantar los trámites correspondientes para formalizar la modificación al contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

Este concepto se emite con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los fines contractuales y sociales del mismo.

Atentamente,

MARIA JOSE MOJICA DAZA
Representante Legal
CONSORCIO INTERCRECIMIENTO VIAL
NIT 901.726.154-6.

Correo: consorciointervial@gmail.com, Celular: 3143780370, Dirección: Calle 13c # 18-05, Barrio San Vicente.

**4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION:**

Que la Administración Departamental, a través de la secretaria de infraestructura, manifiesta lo siguiente:

- La ley 1474 de 2011 define que la *supervisión "(…) consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados(…)"*; seguimiento que se ha realizado por parte de la supervisión, sin embargo, es preciso resaltar que para la elaboración de las justificaciones y las razones expuestas en la necesidad de realizar una prórroga en tiempo por parte de interventoría, fue necesario analizar y validar con el personal profesional para llegar a lo anteriormente señalado.

- En ese sentido, dado el carácter de informe técnico especializado que la ley 1474 de 2011, le otorga a la información del interventor externo y en atención a que la misma interventoría en su análisis considera, que la prórroga en tiempo es la alternativa idónea de brindarle al contratista el plazo necesario para ejecutar aquellas actividades que requieren mayores cantidades y los ítems no previstos resultantes de cada revisión realizada; la Secretaria de Infraestructura dando prelación al fin de la contratación estatal procederá al presente acuerdo de la prórroga como medida más próxima para lograr la funcionalidad, disponibilidad y movilidad, de este tramo vial.

- Teniendo en cuenta los antecedentes plasmados en la solicitud del contratista y en el concepto de la Interventoría externa, la entidad contratante encuentra justificación para realizar el ajuste al proyecto, con el fin de garantizar la ejecución, la estabilidad y alcance de este.

- Es de anotar que los ajustes solicitados por el contratista de obra y avalados por la interventoría externa, mantienen la garantía de estabilidad establecida en el contrato inicial.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se considera viable y oportuno la prórroga y adicción, al contrato de obra N°2023-04-0013 con las razones expresadas y avaladas por la interventoría externa, con sus respectivas justificaciones.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

***4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:*** *La forma como se puede satisfacer la necesidad está definida en los siguientes apartes:*

***4.1 PRÓRROGA AL CONTRATO:*** *Para la ejecución del alcance del proyecto se requiere de una prórroga de DOS (02) meses previa aprobación de las pólizas a que haya lugar debido a la modificatoria realizada al contrato.*

***4.2 ADICION PRESUPUESTAL DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO:*** *El Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido el 19-09-2024 con numero 28323, dispone de un saldo por comprometer por valor total de 8.341´358.033,09, donde para esta adicción se incorporarán la totalidad de los recursos por valor de* ***$ 1.511.105.349,86.***

***4.2 REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE OBRAS Y PROGRAMA DE INVERSION:*** *El contratista deberá presentar la reprogramación de Obras y el programa de inversión, debidamente revisado y aprobado por la interventoría externa, con la suscripción del otro sí al contrato.*

## *5. GARANTÍAS*

*El contratista debe ampliar actualizar las garantías inicialmente pactadas en el contrato objeto de prórroga, teniendo en cuenta el plazo otorgado, al contrato original.*

## *6. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD*

*Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la* ***ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL,*** *proceda a modificar la cláusula de plazo, del contrato No.* ***2023 04 0013,*** *cuya fecha prevista de terminación seria para el dia el* ***1 de Agosto de 2025 y se requiere de una adición en valor de $ 1.511.105.349,86 M/Cte correspondientes al saldo de CDP disponible para este proyecto y que tienen respaldo en REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO 54723 DE 22/10/2024*** *cuyo objeto es el* ***"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

*Para todos los efectos se firma el presente, por los que en ella intervienen.*

***JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA***
*Secretario de Infraestructura*

***JORGE MARIO BLANCO PEREZ***
*Supervisor*

***JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA***
*Supervisor*